



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Es fiel copia de su original

Panamá 31 de 3 de 2023

*[Signature]* 31/3/23  
Fecha:

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
JUNTA DIRECTIVA  
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución General SMV No. JD-1-23  
De 29 de marzo de 2023

*Que extiende, de modo especial y hasta el 17 de abril de 2023, el plazo para la entrega del Cuestionario de Autoevaluación de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a cargo sujetos obligados financieros"*

La Junta Directiva  
de la Superintendencia del Mercado de Valores,  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 67 de 1 de septiembre de 2011 reformó el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y creó la Superintendencia del Mercado de Valores, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera.

Que la Junta Directiva, de conformidad con los artículos 5, 6, 10 (numerales 1, 5 y 20), 19 y 20 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, actúa como Máximo Órgano de consulta, regulación y fijación de las políticas generales de la Superintendencia y tiene entre sus atribuciones: adoptar, reformar y revocar acuerdos que desarrollen las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, al igual que emitir resoluciones de aplicación general, las cuales deben publicarse en la Gaceta Oficial y entrarán a regir a partir de su promulgación, a menos que la Junta Directiva establezca otra fecha.

Que el próximo 31 de marzo de 2023 culmina el plazo para la entrega del Cuestionario de Autoevaluación de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, adoptado por la Superintendencia a través del Acuerdo 6-2015 de 19 de agosto de 2015, el cual deben presentar los sujetos obligados financieros a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI) implementado por este Regulador.

Que la Superintendencia estuvo realizando trabajos de mantenimiento y actualización en el SERI, los cuales produjeron que no estuviese trabajando de forma óptima desde el lunes 27 de marzo de 2023, a partir de las 3:00 p.m., hasta el miércoles 29 de marzo de 2023, a las 9:30 a.m., situación que pudo afectar el trabajo realizado por los sujetos obligados financieros respecto del Cuestionario de Autoevaluación de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el cual se completa directamente en el SERI, por lo que la Superintendencia ha decidido extender, de modo especial y hasta el 17 de abril de 2023, el plazo para su presentación.

En mérito de lo expuesto, la **Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **EXTENDER**, de modo especial y hasta el 17 de abril de 2023, el plazo para la entrega del Cuestionario de Autoevaluación de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a cargo sujetos obligados financieros.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **VIGENCIA.** Esta resolución entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** artículos 3, 5, 6, 10 (numerales 18 y 20), 19, 20 y concordantes del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*[Signature]*  
**Luis Chalhoub**  
Presidente de la Junta Directiva

*[Signature]*  
**Adriana Carles**  
Secretaria de la Junta Directiva.

/atencio.